

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3****13. NOTIFICACIÓN A LOS IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN C/ EXPLORADOR BADIA Nº 2, EN JUICIO VERBAL 62/2020.**

N.I.G.: 52001 41 1 2020 0000322

JVE JUICIO VERBAL (EFECTIVIDAD) 0000062 /2020

Sobre OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña. KASEM AHMIDA MOH

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a. ANTONIO GONZALEZ CARRILLO

DEMANDADO D/ña. IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA CALLE EXPLORADOR BADIA Nº 2

EDICTO

D. FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

SENTENCIA Nº 264/2020

En Melilla, a 12 de noviembre de 2020.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla, los autos de juicio verbal número 62/2020 seguidos a instancia de D. KASEM AHMIDA MOH representado por el procurador D Jose Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D. Antonio González Carrillo frente a Dª LAILA MOHAMED TAHAR y frente a los demás ocupantes desconocidos de la vivienda sita en C/: Explorador Badía 2, demandados declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por D. KASEM AHMIDA MOH representado por el procurador D José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D. Antonio González Carrillo frente a Dª LAILA MOHAMED TAHAR y frente a los demás ocupantes desconocidos de la vivienda sita en C/: Explorador Badía 2, demandados declarados en situación de rebeldía procesal, con los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Se declara la efectividad del derecho de propiedad inscrito a favor de la parte demandante sobre la vivienda de la planta baja del edificio sito en C/: Explorador Badía 2 de Melilla y calle capitán Viñals número 10 de Melilla, finca registral 22387.
- 2.- Se condena a los demandados a cesar inmediatamente en todo acto de posesión de la mencionada finca, no perturbando por ningún concepto la plena eficacia del dominio inscrito que ostenta el actor, y con apercibimiento de lanzamiento si no desalojan la finca
- 3.- Se condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma.. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Dª LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y para la notificación de la Sentencia de 12.11.2020 a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Melilla en la calle Explorador Badía nº 2, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA